EL DEMÓCRATA

Domingo 2 de Octubre de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V — Número 1870

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSÉ MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25	pesos
Campaña y Provincias	35	»
Por medio de agentes	30	»
Número suelto	1	»

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Octubre 2 de 1881

Regulacion del trabajo

En un artículo anterior demostramos que el sueldo impuesto á los escribanos secretarios, ocasionará, indudablemente, perjuicios á la buena y pronta administracion de Justicia.

Se nos dirá, que la reglamentacion de las horas de trabajo será bien establecira y rigorosamente cumplida por los encargados del despacho; pero todos sabemos como se cumplen estas cosas, y sobre todo, cual es el espíritu de desaliento en los que trabajan á sueldo.

Qué ventaja sacará el erario de la Nacion, con la novedad que se pretende introducir?

Ninguna.

Costear el sueldo de los Secretarios, dará, por resultado, un aumento en el costo del papel sellado, y entonces el servicio judicial, vendrá á hacerse mas penoso, mas caro y hasta mas imposible, para la parte pobre de la poblacion que tenga necesidad de defender sus derechos ante los tribunales.

¿Es esto, buscar buena y eficaz administracion de justicia? Nó.

Nuestros legisladores han debido procurar la equidad en esta ley y armonizar la facilidad y el buen servicio de la justicia, en relacion con el trabajo y las actuaciones de los escribanos Secretarios. Ha debido establecer la regulacion de honorarios y no el sueldo.

¿Por qué el escribano ha de ser el único, que en su profesion liberal, haya de quedar sometido al presupuesto con sueldo determinado, y el abogado, el azador, el procurador, el contador etc., puedan gozar del privilegio de la regulacion de honorarios?

En la forma que se quiere establecer la tramitacion de los asuntos, es indudable que los pobres no podrán defenderse de los poderosos, porque no tendrán como hacer frente á las erogaciones diarias y elevadas de una justicia *onerosa*.

El resultado ha de ser contrario, sin duda, á las esperanzas de quienes crean que los secretarios á sueldo, van á alivar los sufrimientos de aquellos que tienen asuntos en los Tribunales.

La justicia, ha de ser mas morosa, y las erogaciones tambien mayores por parte de los litigantes.

Lo justo, lo equitativo, seria la regulacion de las costas de los escribanos; porque esto, no recargaria el papel sellado en que habrá que litigar, puesto que el sueldo á los escribanos secretarios hará crear recursos para pagarlos, de donde resultará que la justicia de nuestro pais, será una de las mas costosas y mas morosamente servida.

Así, pues, si como estábamos, la justicia no era tan prontamente administrada, peor lo será en adelante.

Volveremos sobre el asunto.

Cumplimiento de la ley de conversion

La conversion de las deudas de una Nacion, es un derecho inherente á su soberania, reconocido por todos y que nadie puede poner en duda.

Ella obedece á necesidades ó conveniencias de los estados; y puede ser *forzosa* ó *voluntaria*.

La primera, es un recurso supremo de que echan mano los gobiernos cuando se trata de la salvacion del pais, ó cuando este se encuentra en verdadera bancarrota.

La segunda, es usada por las naciones, para disminuir el peso de sus obligaciones, cuando su crédito se eleva al grado de dar un beneficio al tenedor de ellas, por los valores á que son cotizadas en los mercados.

Esas conversiones, no son otra cosa que el cambio de las obligaciones en circulacion, por otras que se crian nuevamente y que alteran la forma y tiempo del pago, disminuyendo ademas el interés, y aun la amortizacion antes estipulados, que es lo que se llama en derecho, una novacion de contrato.

Para que la llamada *forzosa* se opere basta solo la voluntad de los poderes públicos.

No así, cuando se trata de la *voluntaria*, cuya regla de conversion, es la siguiente:

La Nacion deudora, llama al tenedor de los títulos de obligacion, invitándolo á aceptar el cangel, ó novacion; y si esto no conviniera, pagare su importe en dinero efectivo, para cuya adquisicion, negociará en los mercados extrangeros ó del pais, los nuevos títulos creados en cantidad suficiente.

Aplicados estos principios, bien triviales por cierto, á la operacion que se trata de practicar con el Banco de la Provincia, mediante la ley que el Congreso acaba de sancionar, presentimos que el Gobierno de la Nacion vá á encontrarse con sérias dificultades en su aplicacion, que es preciso prevenir, con la prudencia necesaria, colocándose en el terreno de la justicia, respetando los derechos adquiridos, y salvando así, la dignidad del pais y su crédito tanto en el interior como en el exterior.

Dejando á un lado la cuestion política, que tan íntimamente está ligada con la presente, vamos á ocuparnos brevemente de la ley sancionada, en cuanto á su ejecucion práctica, estableciendo el verdadero carácter de las obligaciones contraidas por la Nacion con el Banco de la Provincia, tanto en virtud de la ley de Setiembre de 1876, cuanto en virtud de los distintos créditos otorgados con anterioridad á esa fecha.

El Banco de la Provincia dió á préstamo en *dinero efectivo*, y al interés de 6 por ciento anual, al Gobierno Nacional y en distintas épocas, varias cantidades que este se obligó á satisfacer tambien *en dinero efectivo* á los plazos estipulados en las obligaciones que otorgó.

La ley últimamente sancionada dispone la emision de fondos públicos del 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortizacion acumulativa y *manda* sean entregados al Banco de la Provincia, *en pago* del crédito referido, que se presenta igual suma.

Los títulos Nacionales, ultimamente emitidos, fueron negociados al 82 0|0 gozando renta de 6 0|0 anual. Los que solo pagan un cinco por ciento, es de suponer que se cotizarán del 70 al 75 0|0; y son precisamente, los que *se manda* entregar al Banco de la Provincia, *en pago* de las obligaciones en cuestion.

Tal disposicion, cumplida asi como suena, colocaria al acreedor en condiciones distintas á los derechos adquiridos á mérito de las obligaciones de que se derivan con agravio de la moral, y los bien entendidos intereses del país.

Y esa es la verdad:—1º porque se obligaria al Banco á recibir, en vez de *dinero efectivo* que el Gobierno debe entregarle en virtud de contratos solemnes, otros papeles de crédito, que vendrian á operar no la cancelacion de la deuda, sino una simple novacion de contrato, y esto, sin la voluntad del acredor: 2º porque operada esta *novacion*, á la que se le denomina impropiamente *pago*, el acreedor se encontraria no con papeles de un valor efectivo *de cien*, sino con otros títulos que solo representarian *setenta ó setenta y cinco*; y esto por un acto de *imposicion*, ó, como es moda decir, *imperativo*; y 3º, por que, habiéndose el Gobierno obligado á pagar, hasta la chancelacion de la deuda, el 6 pg de interés anual, por la novacion *imperativa*, pagará en adelante el 5 pg.

Esto es lo que se llama la *conversion forzosa*, que los gobiernos regulares no tienen el derecho de imponer, so pena de deprimir su dignidad y comprometer el crédito de la Nacion, que tantos sacrificios cuesta conservar y que es una de las primeras fuentes del progreso de los pueblos.

Por otra parte, la imposicion al Banco de la Provincia, importa *una quita* vergonzosa para el pais, desde que, como lo hemos dicho, aquel recibirá valores que representarán un quebranto del 25 ó 30 pg sobre el monto de la deuda que se trata de chancelar.

Y lo que es mas lamentable aun, y lo sentimos, porque somos amigos decididos de la situacion, esa *quita* no emana de la solicitud del acreedor, sino que ella *es imperativa* por partes del deudor.

Aplicados aquellos principios subvesivos de la moral, al órden social y comercial de las Naciones, la sociedad seria un caos.

Ademas, ¿cómo se realizará la novacion, el cange de unas obligaciones por otras?

El Gobierno Nacional, liquidará la deuda con el Banco, y le remitirá en fondos públicos, un valor igual al saldo que resulte, *ordenándole* su recepcion?

Si esto sucede, ¿quien será el receptor de esos *títulos*?

¿El Directorio?

No lo puede, por mejor voluntad que tenga para acatar los mandatos ó leyes de la Nacion.

No lo puede, repetimos, porque el Banco es propiedad de la Provincia de Buenos Aires, y administrado como está por un Directorio, este no tiene facultad bastante para aceptar la operacion.

Ese Directorio que es un simple mandatario, bajo responsabilidad personal para con su mandante, tiene que limitar sus operaciones á los términos del mandato; y este solo le dá facultades para efectuar los prestamos, y cobrarlos de sus deudores en dinero efectivo y á los plazos estipulados.

Esto es obvio. El Banco no puede aceptar, no aceptará la novacion; antes se verá forzado á recurrir á la Córte Nacional reclamando de la inconstitucionalidad de la ley, si es que á esta se le dá la interpretacion aludida; y hé aquí una de las varias dificultades que conviene salvar, evitándose así procedimientos por parte del Banco, que si bien legítimos, vendran á perjudicar el buen nombre del Gobierno, y el crédito del país.

El Gobierno Nacional, pues, debe colocarse en el único camino honorable y digno que le señalan los principios establecidos, y universalmente aceptados, de la conversion.

Hágase esta *voluntaria*, para lo cual se tienen dos medios: el primero, enajenar los títulos á emitir, en los mercados de Lóndres ó Paris, y pagar en efectivo al Banco el monto total de su deuda, sin escatimarle un solo peso: el segundo, acordar con los Poderes Públicos de la Provincia, la recepcion de esos títulos á tipo convencional.

Todo quedaria así arreglado y el crédito de la Nacion conservará el buen nombre que ha sabido conquistarse, á costa de esfuerzos y sacrificios.

BOLETIN TELEGRAFICO

NÚMERO 24

Montevideo, Octubre 1º de 1831.

El diario Ministerial contestando á las preguntas del *Plata* sobre si se verificarán ó no los comicios electorales en Noviembre próximo, declara que aunque se abstengan los constitucionalistas y principistas, el partido colorado concurrirá á las urnas para hacer triunfar las listas de Candidatos.

El mismo diario asegura constarle oficialmente que Latorre encuéntrase oculto en Yaguaron, acompañado de Galeano, Américo Fernandez y otros. No piensa invadir ni tiene elementos para hacerlo. Sobre la fuga de Agustin Susviela, declara que á este nadie lo ha perseguido y que si se ausentó fué para hacerse mártir. El número 9,856, (nueve mil ochocientos cincuenta y seis) salió premiado con suerte mayor de 16,000 pesos fuertes oro.

Corresponsal.

OFICIALES

Diamante, Setiembre 25 de 1881.

Al señor Comandante General de Armas.

Oficial—El Mayor Guevara tomó ayer siete indios en el Rincon de la Picazo, escapándose uno entre los cañizales del Rio, que me asegura caerá luego. Todos vienen á pié. Confiesan que los otros veinte se separaron hace seis dias debiendo encontrarse en los puntos del Atuel y Chelileo. Sigue con indios tomados hácia ese punto á marchas forzadas. Confiesan haber permanecido en Mesicó mucho tiempo y que han pasado una parte de cien indios de Namuncurá á Buenos Aires que se encontrarán en Senalil ó Curracó.

Comandante Salas.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Digna actitud de la Policía de la Capital

Hace un mes que nuestra sociedad fué dolorosamente sorprendida por un hecho sacrilego, perpetrado en el cadáver de la que en vida fué la respetable matrona Inés J. de Dorrego, crímen en que la Policía con actividad asombrosa, descubrió la existencia de la sociedad, *Caballeros de la Noche*, fundada y organizada con fines siniestros, y que se *inaguraba en el Cementerio en un cadáver*.

Pasaron algunos dias y la Policía desplegando su actividad descubre una falsificacion de billetes de Banco.

Seguidamente se producen algunos otros hechos y despliega igual actividad.

Ahora vamos á llevar al conocimiento del público otro hecho criminal en que la Policía de la Capital acaba de desempeñar su alta mision.

En el año 1866, se desposaba en esta ciudad el súbdito español Laureano Alejandro, con la hija de un compatriota suyo, pasando en seguida á vivir en un pueblo de campaña, donde se estableció Alejandro con una casa de negocio, trabajando con gran éxito, pues alcanzó á girar por dos y tres millones de pesos.

En el año 76, fué agredido Alejandro en el pueblo de Lobos, por un individuo de apellido Céjas, el que le infirió cinco puñaladas, aunque ninguna de gravedad. Curado de estas heridas, al año próximamente volvió por segunda vez á ser agredido por un individuo que supo mas tarde se llamaba Diaz; en esta agresion le infirieron algunas heridas que felizmente curaron en breve.

Alejandro nunca pudo saber el móvil que habia guiado á las dos personas que contra su vida atentaron.

A fines del 77, tuvo conocimiento por algunas personas de su íntima relacion que su esposa no observaba una conducta digna de él; esto motivó disgustos que dieron por resultado que su esposa se presentara á la cúria pidiendo el divorcio. Se siguió un litis en el que ambos esposos se hicieron los cargos mas graves; terminando éste con el fallo que declaró el divorcio.

Como era natural, la esposa, cuyo nombre reservamos, se presentó á los Tribunales, pidiendo la division de bienes. Se sigue el juicio con la actividad del caso, cuando Alejandro se presenta en quiebra con un pasivo de dos millones ochocientos mil pesos.

Hacen quince dias que el Juzgado en Primera Instancia declaró casual la quiebra de Alejandro.

El año pasado, por el mes de Abril, se presentó á Alejandro un individuo el que le dijo: un señor que dice ser su suegro y se llama Juan Gordin, me acaba de ofrecer cinco mil pesos m|c. si doy muerte á usted. Alejandro no dió crédito al aviso, despidiéndose el individuo.

Pasaron seis meses de aquel aviso y volvió á presentársele el mismo individuo y le dijo: su suegro ha depositado cinco mil pesos en un almacen de la calle Rivadavia, los que me serán entregados tan pronto dé muerte á V.

Sin embargo, Alejandro despreció este segundo aviso.

El Lúnes último se le presentó por tercera vez el referido individuo, y le manifestó que Gordin, habia visto á una otra persona para que lo asesinase, y que le habia ofrecido diez mil pesos moneda corriente y una obligacion escrita por igual suma, pagadera á dos meses.

Los dos individuos que reservamos sus nombres, dieron aviso tambien al Comisario Cernadas, quien lo puso en conocimiento del Jefe de Policia.

Alejandro se presentó á la Comisaria de órdenes y dió cuenta de lo que contra su vida se proyectaba.

Puesta la denuncia en conocimiento del Jefe de Policia, comisionó al empleado de la misma, señor Moreyra, para que instruyera la sumaria indagacion que correspondia. Este empleado, despues de tres dias, acaba de constatar hasta la evidencia, de que se trataba de asesinar á Laureano Alejandro, por mandato de su suegro Juan Gordin.

Parece que el móvil que ha guiado á el acusado ha sido el de el interés.

Omitimos otros detalles por pertenecer al sumario, al cual nos está vedado penetrar.

Gordin, es como de 58 años, casado, con algunos bienes de fortuna, y fué pasado en el dia de ayer á la Penitenciaria á disposicion del Juez del Crímen en turno Dr. Insiarte.

La nota de Bove

El Ministerio del Interior recibió ayer una nota del teniente Bove, dándole cuenta de la manera como ha cumplido la comision para compra de instrumentos en Europa, que le confió el Gobierno Nacional, para la Expedicion á la Tierra del Fuego.

En su nota dá cuenta tambien de su llegada á esta y de que está pronto para ponerse al frente de los trabajos para la Expedicion. Los gastos que origine su estadia, son costeados por la Sociedad Geográfica Italiana; comunica tambien la próxima llegada al país de las demas personas que lo acompañarán en su viage.

Francisco Carulla

Ayer cayó muerto repentinamente en la oficina central de Correos el estimado y honrado anciano D. Francisco Carulla, fundador de la fábrica de paños.

Pobre Carulla!

Baja á la tumba habiendo gastado su fortuna en un progreso para el pais—la fundacion de la fábrica de paños—y muere en la mas espantosa miseria.

Paz en su tumba.

Hoy! fiestas italianas!

Buenos Aires Octubre 1º de 1881.

Sr. Rédactor de EL DEMÓCRATA.

El Comité Ejecutivo de las fiestas Italianas ruega á V. quiera dar publicidad al adjunto programa; por cuya atencion le queda á V. infinitamente agradecido.

Por el Comité
P. Stampa.

Octubre 2 de 1881.

Programa—Por la mañana, apertura de los dos locales en la calle de Cerrito, entre Juncal y Arenales, y apertura del tiro al blanco.

Despues de medio dia, palo jabonado, *juegos varios, ejecucion del himno Campana del Campidoglio*, coro de 200 niños, declamacion de la poesia de Lorenzo Serafini por parte de D. José Ressotti, pruebas de gimnásia, etc. etc.

De noche, sorteo de la rifa y distribucion de prémios del tiro al blanco, iluminacion, fuegos artificiales.

—

Todas las bandas de música de las Sociedades Italianas tomarán parte en la fiesta.

El Comandante de la Guarnicion, General D. Nicolás Levalle, ha cedido galantemente dos bandas de música militares.

Entrada general 5 ps. m|c. (para los dos locales.)

La cuestion comercio

La Comision que nombró ayer el Club Industrial para reclamar sobre la ordenanza Municipal que manda se clausuren los domingos todas las casas de comercio, conferenció ayer al respecto con el Presidente de la Municipalidad. Este no pudo resolver nada é indicó á la Comision, que viera al Ministro del Interior.

Esta determinó hacerlo y estuvieron en conferencia con él desde las dos hasta las tres de la tarde. El Ministro del Interior les dijo que esa resolucion era puramente Municipal, y que por lo tanto lo único que podria hacer él, seria influir para que fuera derogada.

Brunetto

Hemos sido obsequiados con un ejemplar de la produccion musical de la señora Eduarda Mansilla de Garcia, que lleva por título el rubro de estas líneas.

Es un trozo de música precioso que los aficionados *saborearán* con placer.

Exposicion Continental

Los señores Spencer y Ca, fabricantes en Inglaterra de tubos para gas, llaves de bronce y otros varias clases de cerrajeria, se han dirijido á la Comision de la Exposicion ofreciéndose para fabricar cualquiera de estos materiales que se necesiten para los edificios de la Exposicion.

—El señor Tarroné escribe de Lóndres, escusándose por sus ocupaciones de aceptar el cargo de Delegado de la Exposicion en esa ciudad.

—El señor A. Rancoroni, Presidente de la Comision que funciona en Córdoba, ha telegrafiado hoy pidiendo urgentemente á la Comision de esta Ciudad reglamentos y formularios.

Altas

D. Antonio Moreno, teniente de caballeria del ejército español, se ha presentado al Gobierno Nacional pidiendo ser dado de alta en el nuestro, prévio el exámen y pruebas que le exijan.

—El ayudante mayor M. Alderete ha sido dado de alta en el ejército.

Informes

El Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, ha pasado una circular á todos los Rectores de los Colegios Nacionales de la República pidiéndoles que en su informe anual, sean lo mas estrictos que puedan respecto á las reformas que sean necesarias en sus establecimientos.

Les recomienda que comienzen ya á estudiar estos, para que puedan informar concienzudamente.

El doctor D'Amico

El señor Miñistro de Gobierno, doctor Cárlos D'Amico, ha cambiado su residencia desde ayer al pintoresco pueblo de Belgrano, tomando al efecto la casa quinta de propiedad del doctor Tarnasi:

El Rossetti

El vapor «Rossetti» que se hallaba fondeado en los Pozos, desde hace algunos dias, zarpó ayer para San Fernando. Va á entrar al dique de aquel puerto, con objeto de sufrir reparaciones de bastante importancia.

Sus máquinas van á ser separadas con objeto de ponerlas en condiciones aparentes para que gasten menos carbon. Tambien se le van á hacer algunas otras reparaciones interiores de menos imprtancia, tales como pinturas y repcsicion de piezas.

Este vapor se va á destinar á la carrera al Chubut y escalas, por cuenta del Gobierno Nacional.

Banquete

Hoy tiene lugar un banquete en Belgrano, dado por la Redaccion del periódico de esa localidad «La Prensa de Belgrano» con motivo de 9º aniversario de su fundacion.

La «Ferrer»

Ayer entró á la Boca del Riachuelo la lancha-torpedo, llamada «Ferrer». Viene al mando del Capitan R. Robinson y trae seis hombres de tripulacion. En el viaje, que lo han hecho á vela, pues la lancha tiene dos palos, han invertido 129 dias. Recalaron en el puerto de Bahia, para tomar víveres secos, pues los que tomaron en Lóndres se habian concluido. A vela es muy veloz la lancha, pero su marcha á vapor que es constante, es la mejor, camina á razon de 21 millas por hora.

Esta lancha-torpedo pertenece á las clasificadas de 1ª clase en nuestra armada.

Congreso

Ayer celebró sesion el Senado. Continuó ocupándose de la ley de ascensos militares, que estaba sometida á su consideracion. Asistió al debate el Ministro de la Guerra.

El proyecto fué aprobado en general y so levantó la sesion.

La discusion en particular continuará mañana.

Nombramientos

El Ministerio de Hacienda hízo en el dia ayer los siguientes nombramientos para el Resguardo:

Guardas 1os. los 2os. Pedro A. Medina, Delfor Caminos, F. T. Acosta, Buineo H. Romero, M. Tejerina, C. Pachaso, M. Silva y el guarda almacen 2º M. Tapia. Los guardas 2os. Tomás Zeliz, A. Soacaimosa, Isaias Iriarte, G. Murugeta, C. Laglissiana, T. B. Odissio, S. L. Morch, T. Mercado, T. B. Lamberti, L. Peluffo, M. Olivera, M. Layera, P. P. Ballesteros, P. M. Rivera, B. Bolasco, Diego Ramira y Enrique Latorre, revistarán como guardas 3os. quedando nombrados para desempeñar igual cargo, los guarda costa Sr. Repetto, D. Fernandez, R. Vera, T. Villar, F. Alegre, B. Rickilson, P. Funes, V. Acome, M. A. Gomez, C. Blanco, F. Gachino, T. M. Luzuriaga, A. Alvarez, A. Almeida, G. Brosa, U. Bataglini, T. Leal, T. B. Vidal, T. M. Gaston, F. Garcia, I. de la Sota, P. Bejarano. Guardas almacenes 2os. al oficial de mesa Enrique Gorondo y Escribientes 1os. F. Miño, L. Silva, A. Alvarez y á los 2os. T. Delgado, R. Marquez, T. P. Peralta, M. Casal, M. Itarbe, T. Gomez, R. Erausguin, Escribientes 1os. á los 2os. Daniel Dónovan A. Giraldez é Isaias Amadeo.

Visita

El Teniente Bove, que como se sabe hará la expedicion á los mares australes estuvo hoy á visitar al Gobernador de la Provincia, siendo recibido perfectamente.

Datos escolares

De la visita de Inspeccion últimamente practicada por el Inspector General de Escuelas, señor Bolin del distrito de Lobos, resulta que la educacion en el distrito está en un estado bastante halagueño, habiéndose notado al mismo tiempo la necesidad de trasladar la Escuela núm. 4 á la Estacion del Ferrocarril por ser allí mas necesaria en vista de la gran cantidad de niños en condiciones de educarse existentes en dicha estacion, lo cual ha hecho presente dicho Inspector al Consejo General á fin de que se tomen las medidas necesarias.

—El Consejo General de Educacion se ha dirijido al P. E. de la Provincia, pidiéndole ceda una casilla y un lote de chacra en los potreros de Nievas á fin de establecer una Escuela Rural.

Estos potreros fueron destinados últimamente por el P. E. para colonizacion.

—El Consejo Escolar del Partido de Chascomús ha nombrado su secretario al Dr. Pedro E. Catelles.

—Los vecinos del Partido de Chascomús, se han dirijido al Consejo General de Educacion pidiendo la creacion de una Escuela noturna en el distrito, en vista de la gran cantidad de adultos que no pueden recibir los beneficios de la Educacion Comun por sus ocupaciones diarias.

En la misma peticion solicitan se nombre para dirijirla el señor don Ernerto Alvarez, actual preceptor de la Escuela de varones del distrito.

Exposicion Rural

Se avisa al público que hoy Domingo 2 de Octubre, concurrirán todas las bandas de música de la guarnicion. A las 3 de la tarde habrá gran paseo de los animales caballares. A las 3 1|2 se atarán en los carruages los caballos de tiro. A las 4 1|2 gran paseo de todos los animales vacunos.

Y desde la 1 hasta las 6, se pondrán en movimiento todas las máquinas de agricultura.

Se hilará la seda en el telar correspondiente.

Lúnes 3, entrada general para todos 5 pesos.

Las fiestas lo mismo que el dia anterior; á las 2 de la tarde, se pasearán los animales vacunos y lanares.

Martes 4, lo mismo que el anterior. Miércoles 5, se abrirán los veredictos de los jurados, proclamándose en seguida los premios que estos hayan acordado.

En todos los demas dias, el programa será igual á los dias anteriores.

El Miércoles 5 del corriente se permitirá la entrada gratis, tanto á las escuelas públicas como particulares.

—La Comision Directiva ha pasado una nota á los Directores de todas las escuelas públicas y particulares de la Capital, invitándoles á que asistan con los alumnos de sus respectivos establecimientos, el miércoles próximo, al local de la Exposicion.

—La misma Comision ha dirijido otra nota á la Comision Directiva del Ferro-Carril del Sud, sobre los inconvenientes que han sufrido los expositores en la conduccion por esa línea, de los animales destinados á la Exposicion.

—El veredicto del Jurado de la Exposicion terminará el Lúnes próximo.

—El precio de la entrada general el lúnes próximo, será de 5 ps. m|c.

—La Comision ha recibido una nota de la Asociacion Rural del Uruguay, en la que comunica el nombramiento de una Comision para que asista y estudie nuestra Exposicion.

Los señores de la referida Comision han sido recibidos, entregándoles las entradas permanentes, catálogos y reglamentos.

La Comision de la Sociedad Rural ha recibido agradablemente este nombramiento, y está dispuesta á dar todos los datos y conocimientos que le sean pedidos.

Operaciones de la Bolsa

—Hé aqui las transacciones efectuadas ayer:

METALICO			
Al contado	705[illegible]	25 60	
Fin del mes	107000	25 55	25 60
Noviembre 30	15000	25 55	
Diciembre 31	15000	25 55	
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado	229600	99 3/4	99 5/8
Octubre 3	10000	99 3/4	
Fin del mes	50000	99 3/4	99 5/8
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado	1158	123	122
Octubre 31	4072	125	123 3/4

Municipalidad

Los dueños de casas de comercio, representados por una Comision, conferenciaron ayer con el Presidente señor Alvear, sobre la ordenanza que manda cerrar los establecimientos públicos los dias Domigos.

Los comerciantes piden la derogacion de la ordenanza, y el Presidente ha contestado, en la conferencia, que era una disposicion municipal que habia que cumplirla.

Por otra parte, los comerciantes aludidos han presentado una peticion á la Municipalidad en igual sentido. El señor Alvear ha pasado esta solicitud á la liberacion de la Corporacion.

Es de suponerse que en este asunto los comerciantes en cuestion no obtendrán un resultado práctico, pues eso de derogar una ordenanza es cuestion séria.

Anoche se reunieron los comerciantes, y la Comision de su seno comunicó la respuesta del señor Alvear.

—Por denuncia de un diario, la Municipalidad mandó inspeccionar los tambos cuyas vacas se decia estaban enfermas. De la inspeccion ha resultado que solamente en la parroquia de la Piedad (calle Solis 19) se encontrase una vaca enferma.

—Han sido denunciadas á la Municipalidad:

La pared de la calle Cangallo y Garantias al S. E. amenaza derrumbe.

Los armazones del balcon de la casa calle Cerrito 222 se han caido y los demás amenazan derrumbe.

—El Consejo de Higiene ha remitido al de Arrecifes dos tubos *virus-vacinicus*.

—La manifestacion que los dependientes de las casas de comercio iban á hacer hoy á los miembros de Municipalidad; ha sido transferida para el dominho que viene, á fin de dar una organizacion en forma al acto á verificar.

Esta manifestacion tiene por objeto mostrar el agradecimiento de los dependientes á la Corporacion por la ordenanza que ha puesto en vigencia por la cual se les azueto los dias festivos.

Policia de la Provincia

En Ajó ha sido capturado el célebre Prudencio Britos (á) Charras, acusado de ser autor de homicidio perpetrado en la mujer Juana Amarante.

El hecho sucedió en Ayacucho el 5 de Julio último.

Este individuo es prófugo tambien de la Cárcel de Dolores donde estaba preso por varias muertes.

Este criminal, es al que se referia en un suelto «La Nacion» diciendo que se paseaba en Maipú impugnemente.

—En el partido de General Rodriguez y en la via del ferro-carril, se encontró un individuo con las dos piernas fracturadas por un tren. El individuo falleció á las dos horas.

Este individuo hace poco salió del manicomio, y parece que en un rapto de demencia se arrojó del tren, ocasionándose la muerte.

—En San Nicolás han sido aprehendidos por la autoridad policial, tres individuos por ser de profesion vagos.

—En el Tandil, tres individuos se tomaron en pelea, resultando dos de ellos heridos; uno con cuatro puñaladas en el vientre y el otro con una en la garganta, siendo los tres capturados.

Las heridas de los dos son de bastante gravedad.

—El señor Dantas partió ayer para San Nicolás, de donde pasará al Rosario á efecto de hacer el arreglo para las autoridades de Santa-Fé, para la captura de los criminales de ambas provincias.

Chubut

La oficina Central de Tierras y Colonias ha recibido una nota del Chubut, dando cuenta de que en aquella Colonia ya han comenzado á hacerse sembrados de remolacha en grande escala.

Hay ya como una legua cuadrada de terrenos sembrados de esa planta. En el Chubut preocupa mucho á los colonos la idea de fabricar azucar de remolacha en grande escala; así lo comunican á la Oficina Central. Este año se dedicarán con preferencia á esa industria y tratarán á todo trance de hacerla progresar.

Piden que se les proteja con decision en su empresa.

Robo

A doña Micaela Diaz, domiciliada en la calle de Talcahuano núm. 246, le robaron en momentos en que dejó sola la pieza que ocupa, en alhajas y dinero una suma de 800 á 1000 ps. m|c.

Multado

Por tener un perro bravo en su casa, seccion 2ª, fué multado en 100 ps. m|c. el individuo Bonifacio Gonzalez.

El Don Gonzalo

La Capitania General de Puertos ha puesto á disposicion de la Comandancia General de Marina el lanchon *Don Gonzalo* perteneciente á esta reparticion y que prestaba servicio á la Capitania desde principio de año.

Telégrafo de la rada

En la próxima semana darán comienzo ya los trabajos para la construccion del cable telegráfico que unirá á la Capitania General de Puertos con el Estacionario «Vanguardia». Como se sabe, estas obras importarán 16,000 fts. y serán dirijidas por la Direccion General de Telégrafos.

TEATROS

Opera

Victoriano Sardou es uno de los escritores que mas han llamado la atencion en las grandes poblaciones de ambos mundos, con las exímias producciones de su bien cultivado talento. Esta noche se representa una comedia de este autor—*I Borghesi di Portarcy*—la cual será desempeñada por los artistas: señoras Falconi, Roccomini, Privato, Seraffini, Zanzi, Pesaro, Bonali, y los señores Marchetti, Seraffini, Privato, Del Cinque, Pieri, Pesero, Cremonesi y Bergonzio.

Alegria

La compañia dramática española, que dirije el señor Valois, anuncia para hoy Domingo 2 de Octubre, la representacion del gran drama *Don Juan Tenorio*.

El espectáculo empezará á las 8 1|4 y no se suspenderá por mal tiempo.

Colon

Esta noche sube á la escena la popular ópera de Lecocq *La fille de Mme. Angot*.

En breve se representará la nueva ópera *Piccolino*.

Teatro Francés

(Antes Variedades)

En breve empezará á funcionar en este teatro una compañia francesa organizada por Mlle. Eva Carlany, artista conocida de nuestro público y que conserva muchas simpatias por la inteligencia que reveló en los teatros donde ha trabajado.

Eva Carlany trae un repertorio de operetas desconocidas y varias que han sido escritas en Europa espresamente para ella.

Oportunamente publicaremos el programa en que se anunciará el *debut* de la compañia.

Skating-Rink

Funcion de patines: los dias Mártes Juéves, Sábado y Domingo.
Ensayo: los demas dias de la semana.
Entrada: dias de funcion 10 ps.—dias de ensayos: 5 ps.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima sesion de prórroga del 26 de Setiembre de 1881

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

Presidencia del doctor Darquier

(CONTINUACION)

Sr. Salterain—Me parece inoficioso agregar una palabra mas á lo dicho por la Comision de Legislacion en el informe de que se acaba de dar lectura. Como se ha visto, son poderosas las razones que ha tenido la Comision para insistir en su primitivo despacho. Sin embargo, señor Presidente, debo declarar en su nombre que ella viene al debate con el propósito hecho de aceptar todas aquellas modificaciones que propongan los señores Diputados, siempre que ellas sean sérias y que tiendan á modificar el proyecto, favorablemente.

Al comienzo de esta sesion, se dió lectura, señor Presidente, de un proyecto firmado por algunos señores Diputados sobre este mismo asunto y por el número de firmas que lo suscriben, puede decirse, que tiene asegurado su éxito. Sin embargo, la Comision de Legislacion en caso de que su proyecto sea rechazado, espera que se le demuestren gráficamente, las ventajas del nuevo proyecto.

Sr. Heredia—Un grupo de Diputados entre los cuales tengo el honor de contarme, ha confeccionado un nuevo proyecto sobre la materia que en este momento se discute y lo ha presentado en sustitucion del proyecto de la Comision.

Este hecho, señor Presidente, no se debe tomar como un acto de menosprecio respecto de la Comision cuya laboriosidad é ilustracion está patente.

Sé perfectamente, que no hay razon para que tal cosa se creyera; pero lo he dicho para disipar toda duda que pueda suscitarse al respecto.

La Comision ha hecho un trabajo muy completo; ha estudiado la cuestion en todos sus detalles, puedo decirlo; tomando todos los antecedentes históricos que creia del caso; sin embargo, los firmantes del nuevo proyecto no estamos de acuerdo con la base principal de donde parte la Comision; y entónces, como un medio de llegar á la solucion que venimos buscando, hemos presentado un nuevo proyecto por considerar que esas enmiendas que se hacen en el despacho de una Comision, cuando se discute en particular, suelen ser perjudiciales al buen órden del debate, lo suelen prolongar y muchas veces suelen esterilizar las mejores ideas.

Los firmantes del proyecto que se leyó anteriormente, poco despues de empezar la sesion, disentimos de la Comision, principalmente por las siguientes razones, que someramente voy á esponer.

Los señores miembros de la Comision al insistir en su anterior despacho respecto á la manera como debe dividirse en tres nuevos Partidos el primitivo Partido Tres Arroyos, declaran que se ajustan estrictamente á una ley del año 65, que fija los límites de Juarez.

Yo creo, señor Presidente, y conmigo los firmantes del proyecto, que aún cuando esto sea así, hay otra razon de conveniencia q' aconseja que se deje al Partido de Juarez con los límites que le fijó el P. E. por un decreto de Marzo del presente año. Ese decreto se dictó teniendo en cuenta que los límites de Juarez estaban de hecho, confundidos con los del Partido Tres Arroyos, aún cuando ántes hubieran sido fijados por una ley que dejó en posecion de Juarez esa zona de territorio que la Comision quisiera quitarle ahora, y que los vecinos allí establecidos tienen, digamoslo así, su centro de accion en Juarez, que el pueblo cabeza de Partido era el centro de sus negocios y de sus intereses y estaban acostumbrados á hacerlos allí. Seria por consiguiente, un trastorno el destruir ahora el decreto del P. E. quitándole á Juarez aquella fraccion de la que de hecho ha estado en posesion durante varios años, para agregarla á Partidos que recien se van á crear; que no tienen un centro de poblacion, y cuyos pobladores, mientras no se establezcan pueblos como cabezas de esos Partidos, han de encontrarse en condiciones desventajosas con relacion á las en que se encontrarian si siguieran perteneciendo á la jurisdiccion de Juarez.

Este es el punto capital en que difiere el proyecto que varios Diputados hemos presentado del despacho de la Comision: en todo lo demas se puede decir que estamos de perfecto acuerdo. Nosotros, lo mismo que la Comision, establecemos la division del Partido Tres Arroyos en otros tres Partidos, cambiando, es verdad, los límites, pero esto no es una cuestion esencial con relacion á los otros intereses muy atendibles, que se salvan por el proyecto que en sustitucion hemos presentado los Diputados firmantes.

Creo que la Comision no tiene razon de dar tanta importancia á la ley del año 65, puesto que es bien sabido que una ley, si bien no puede ser derogada por un decreto, puede serlo por otra ley. Es por eso que en el proyecto presentado, se establece la derogacion de toda ley que se oponga á él y se aprueba tambien el decreto del P. E. del 24 de Marzo del corriente año.

Por estas consideraciones que ampliaré si fuera necesario, he de votar en contra del proyecto de la Comision y á favor del que con otros Diputados he presentado, pidiendo desde ya que si el de la Comision fuera rechazado, se ponga á votacion aquel que estoy sosteniendo.

Sr. Salterain—Pido la palabra.

Cuando la discusion de este asunto se inició en esta Cámara, algunos señores Diputados y además el señor Ministro de Gobierno, aseguraron que el proyecto de division de Tres Arroyos, que aconsejaba la Comision, importaba despojar, quitarle á Juarez, esa extension territorial que la Comision declara no pertenecerle.

Es teniendo en cuenta esta aseveracion, que la Comision de Legislacion ha tratado de demostrar que no habia tal cosa.

Los hechos indudablemente no pueden crear derechos, cuando ellos están en contraposicion con las leyes vijentes.

Se pretende que la jurisdiccion de Juarez sobre esa estension territorial, que alcanza mas ó menos á ciento diez leguas, debe respetarse. ¿Por qué? Porque paulatinamente se han ido estendiendo las poblaciones en esa direccion?

Pero esta no es una razon.

Yo le preguntaria al señor Diputado Heredia, mejor dicho, le exijiria me demostrara cuales son los perjuicios que van á sufrir los pobladores comprendidos dentro de ese perímetro, por quedar incorporados, en parte, á la jurisdiccion de Tres Arroyos, en otra, á la de Juarez. ¿Cual es la razon política, económica, administrativa, comprometida en esta division?

Yo no la veo. La Comision no ha hecho otra cosa que trazar una division adecuada y regular, ajustándose á las leyes de que se ha dado lectura.

La Comision no hace tampoco, cuestion de Estado de este asunto, como lo he dicho al principio; pero es preciso que se le demuestre que es mejor el nuevo proyecto que se presenta en sustitucion; que hay perjuicio para los pobladores de Juarez, en que esa estension territorial, quede incorporada á los nuevos Partidos que crea la Comision. Es lo que yo quisiera; que el señor Diputado me convenciera de esto.

Sr. Heredia—No es mi ánimo tratar de convencerlo al señor Diputado con lo que voy á decir, puesto, que, al cabo, va á hacer lo mismo que ya he dicho antes, será distinta únicamente la forma.

En las palabras que anteriormente pronuncié, dije que era de conveniencia para los vecinos que estén en la zona que la Comision quiere tomar al Partido de Juarez, en seguir perteneciendo á ese Partido porque en el pueblo de Juarez, tienen el centro de sus negocios; estan ya vinculados allí, y por que el cambio les seria completamente desventajoso: saldrian de la jurisdiccion de Juarez, donde existe un pueblo muy importante, para colocarse bajo la jurisdiccion de un nuevo Partido, que no tiene todavia pueblo. Por consiguiente, se les sacaria de lo poblado para llevarlos á lo desierto. Los autores del proyecto hemos crido que esto es altamente desventajoso, para los pobladores de esas zonas de terrenos que se quiere por el despacho de la Comision, separar de Juarez para agregarlo á Tres Arroyos.

Si el señor miembro informante y los demas miembros de la Comision creen que esto no es convincente, si es cuestion de opiniones, si ellos no se convencen de que esto es razonable, nosotros no nos podemos convencer tampoco de lo contrario, de que sea razonable y de que haya conveniencia para esos pobladores dejar el pueblo de Juarez y tomar para centro de sus negocios un territorio desierto, cuyos pueblos están en problema.

Hemos creido que este era un interés suficientemente importante para que fuera atendido por la Cámara.

Si es cierto que esta zona de terreno de que se trata ahora, originariamente no le pertenecia al Partido de Juarez, tambien es verdad que por mas que sostenga lo contrario el señor miembro informante, los hechos consumados tienen en este caso y en casos análogos, mucha importancia y cierta autoridad, con la cual es preciso contar.

De hecho, los vecinos de esa zona disputada—asi la llamaré porque otro nombre no se me ocurre—han estado viviendo bajo la jurisdiccion del Partido de Juarez. Este hecho ha tenido lugar durante largo tiempo, y ahora la cuestion es saber si por amor á la teoria aquella de que una ley no se debe modificar, se ha de quitar esta zona á Juarez y añadirla á Tres Arroyos, porque originariamente le perteneció, ó si por el contrario, siguiendo un sistema de legislacion mas práctico y mas racional, en mi opinion, una vez que el hecho se ha producido y estos vecinos se hallan bajo la jurisdiccion de Juarez y se encuentran bien, ¿si no hay justicia y conveniencia en que se les deje donde quieren estar?

Esta es únicamente la dificultad, puesto que para los intereses generales de la Provincia, lo mismo es una cosa que otra: el territorio siempre es de la Provincia, sea que pertenezca á Juarez, ó á Tres Arroyos. Por consiguiente, el interés que decide en este caso, la cuestion es el interés de los pobladores de la zona de territorio en discusion; y los firmantes del proyecto q' se propone en sustitucion del de la Comision, entendemos que ese interés está mejor consultado, dejándolos en las condiciones en que ahora se encuentran, sobre todo cuando no han pedido salir de ella y mas bien han manifestado lo contrario, puesto que la peticion dirijida á la Legislatura por la Municipalidad de Juarez, se debe suponer autorizada y ser la espresion de la voluntad de todo el vecindario, comprendidos tambien, en la zona disputada.

Sr. Pellegrini—El interés de la Municipalidad es la renta, nada mas.

Sr. Heredia—Creo que esto es todo lo que se puede decir en contestacion al discurso del señor miembro informante de la Comision. No puedo llevar la demostracion mas lejos; no puede hacer demostraciones gráficas, porque tampoco la materia se presta....

Sr. Pellegrini—Si algo hay es que preste á demostraciones *gráficas*, es precisamente éste,

Sr. Heredia—No puedo hacerles una demostracion gráfica, por que no tengo una pizarra para trazarles un plano á los señores Diputados.

Sr. Pellegrini—Puede traerse un plano.

Sr. Heredia—Y esa demostracion pueden los Diputados hacérsela á sí mismos, puesto que tienen el plano de la Comision en la órden del dia.

Ahora voy á desvirtuar el error en que ha incurrido el señor miembro informante y en que se incurre tambien en el informe, al tratar de desvanecer como infundada é injusta la peticion de la Municipalidad de Juarez, respecto á la fijacion de los límites del Partido. Se dice que es inexacto, como lo consignaba el telégrama y como algunos Diputados han sostenido aqui, que por el despacho de la Comision se trata de devastar el Partido de Juarez.

Esa palabra vino, es cierto, en un telégrama, aun cuando la creencia general es que fué un error de trasmision; sin embargo, la palabra no la ha hecho suya ningun señor Diputado, y, ¿cómo podría creerse que los Diputados que se oponian al despacho de la Comision la sostenian?

Creo que hay conveniencia en que el error quede á salvo.

Sr. Salterain—La Comision no alude absolutamente á ninguno de los señores Diputados, porque tiene de ellos una opinion muy elevada que aleja la suposicion de que puedan haber incurrido en un absurdo semejante. De manera que cuando pone esa palabra en su informe, alude á aquellos que tan mal la emplearon.

Sr. Heredia—Le agradezco al señor miembro informante la esplicacion; sin embargo, era necesaria, por que tal como está consignada la frase en el informe, se da á entender que no solamente en el telégrama se estampó la palabra, sinó que tambien aquí fué sostenida por algunos señores Diputados.

Es todo lo que tengo que decir.

Sr. Zubiria—Pido la palabra.

Parece que la impugnacion que se hace al proyecto de la Comision, reconoce por motivo los límites que se señalan al Partido de Tres Arroyos en el punto que colinda con el Partido de Juarez. Esta impugnacion no es oportuna, y digo que no lo es, porque estamos tratando el proyecto en general, y la impugnacion solo se refiere á una especialidad del proyecto.

Cuando llegue la oportunidad de tratarse en particular, cuando lleguemos al artículo en que se determinan esos límites, entónces será el caso de tomar en consideracion la impugnacion. Ahora debemos limitarnos al objeto principal del proyecto, á lo que está en discusion en general, es decir, si el Partido de Tres Arroyos debe dividirse en tres.

Despues que esto resuelva la Cámara, despues que ella decida que ha de dividirse el Partido Tres Arroyos, es entonces la oportunidad de ocuparse de los límites de los tres Partidos y de la controversia suscitada por los vecinos de Juarez.

Sr. Ramos Mexia—Voy á contestar á las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Zubiria, con muy breves consideraciones, por que creo que la Cámara está algo cansada de la lectura del informe y del asunto que nos ocupa.

Dice el señor Diputado Zubiria que la impugnacion al proyecto no es oportuna; y yo veo envuelta en esa palabra una habilidad parlamentaria, que no me sorprende tratándose del señor Diputado.

Sr. Zubiria—Gracias, señor Diputado.

Sr. Ramos Mexia—La profunda division que hay entre los señores Diputados que sostienen el proyecto despachado por la Comision, y los que han presentado otro en sustitucion de ese, no se funda en la cuestion de si se divide ó no en tres Partidos el actual de Tres Arroyos: en este punto están perfectamente conformes, aun cuando difieren en la manera como se hace la division de cada uno de ellos; el punto principal de la discusion y sobre el cual tiene que versar toda ella, es este: ¿Se le restituye al Partido de Tres Arroyos lo que antes tenia ó, mejor dicho, se le dá lo que antes tenia como jurisdiccion ó se le quita una parte? Esta zona de terreno que unos pretenden dársela al Partido de Juarez y otros al de Tres Arroyos ¿donde queda? ¿qué conveniencia hay para sacarla de la jurisdiccion que ahora tiene?

Este es el punto en que difieren los dos proyectos, y por lo tanto es necesario discutirlo en este momento, cuando se trata dé aprobar ó rechazar el proyecto

Entrando á la discusion tomada bajo esa faz, encuentro, señor Presidente, que no se han hecho argumentos de ninguna clase para probar que sea ventajoso dejar esa zona de territorio disputada al Partido de Tres Arroyos, que no se ha probado la conveniencia de segregarla del partido de Juarez. Por una razon ó por otra, el hecho existe y la jurisdiccion, fundada en ley, en costumbre, en decreto ó en lo que se quiera, de esos territorios, corresponde al Partido de Juarez en la actualidad.

Todos los señores hacendados que están ocupando esos territorios, tienen sus guias de introduccion de ganados espedidas en Juarez, las márcas están anotadas allí tambien. Esto traeria á los hacendados un grave perjuicio, por que tendrian que ocurrir á otro juzgado que está en medio de la pampa, que no tiene ni tendrá en mucho tiempo situacion definida, y que pasará quien sabe cuanto tiempo en las respectivas estancias de los que sean Jueces de Paz de la localidad.

Despues hay una razon fundamental para q' esas tierras queden en el Partido de Juarez y no en el Partido de Tres Arroyos, y es esta: la comunicacion con el centro de todos los negocios se hace desde esos parages, pasando cerca del pueblo de Juarez; las tropas de ganado conducidas á los saladeros, las tropas de carretas q' conducen lana ú otros articulos rurales, van, al tomar sus guias, á pasar por allí, y en esas distancias tan grandes, es altamente inconveniente tener que distraer gente para ir á buscar una guia en una direccion completamente opuesta á la que ha de llevar la tropa. Esto causa perjuicios.

Por estas razones, voy á votar á favor del proyecto presentado por los señores Diputados disidentes, y en contra, por consiguiente, del de la Comision.

Sr. Zubiria—Pretende el señor Diputado que me ha precedido en la palabra, que la Cámara observe una práctica irregular. Sostiene que mi indicacion no es sino el fruto de mi habilidad parlamentaria, cosa que le agradezco al señor Diputado, aun que no la tenga; pero se equivoca el señor Diputado, al sostener que la impugnacion que se ha formulado contra el proyecto de la Comision, se refiere á la generalidad de él.

La generalidad del proyecto no es la fijacion definitiva de los límites del Partido de Juarez, y para convencerse de ello, basta leer el proyecto presentado por la Comision, proyecto que tenia 16 artículos de los cuales uno solo se refiere á los límites del Partido de Juarez, y eso incidentalmente, por que tiene que referirse á aquellos límites al designar los del Partido de Tres Arroyos en el punto que colinda con el Partido de Juarez; los quince artículos restantes, se refieren única y esclusivamente, á la cuestion de si el Partido Tres Arroyos, debe ó no dividirse.

Resuelto afirmativamente aquel punto, propone la Comision que se creen tres Partidos denominándolos por su artículo 1°, Partido de Tres Arroyos, Coronel Pringles y Coronel Suarez.

Ocúpase despues de la designacion del paraje en que deben crearse los pueblos cabeza de Partido; en seguida acuerda los medios al P. E. para que lleve á cabo esa formacion; mas adelante se ocupa de ciertas reglas que debe observar el P. E. y, por fin, establece la obligacion á ese mismo P. E. de rendir cuenta del resultado del cometido que se le confia.

Es este el proyecto presentado por la Comision. ¿Puede decirse, acaso, razonablemente, que el objeto principal de este proyecto sea la fijacion definitiva de los límites del Partido de Juarez?

Nó, señor Presidente, se cae de su peso; se trata de la division del Partido Tres Arroyos, y por incidencia de la fijacion definitiva de los límites del Partido de Juarez, cortando así la controversia que hace algun tiempo existe entre las autoridades del Partido de Juarez y el de Tres Arroyos.

Mi impugnacion no es una habilidad parlamentaria, como sostiene el señor Diputado; lo que estoy sosteniendo es que se cumpla el Reglamento. El proyecto está en discusion en general: discútase en general y vótese tambien en general.

Sr. Pellegrini—Yo me reservaba, para rectificar en la discusion en particular, algunos de los conceptos emitidos por los que han impugnado el proyecto, porque tenia entendido que todos estábamos conformes con la idea fundamental del proyecto.

Pero como se ha anticipado la discusion y como puede correr el peligro de ser rechazado en general este proyecto, siguiendo las teorias del señor Diputado Ramos Mexia, me veo obligado á dar de antemano mis razones, para que siquiera queden constatadas las opiniones vertidas por los señores Diputados preopinantes.

Ha dicho el señor Diputado Heredia, que con la nueva traza proyectada por la Comision, venimos á perjudicar á los vecinos que quedan escluidos de Juarez é incorporados á los nuevos Partidos Tres Arroyos y Coronel Juarez.

El señor Diputado Heredia, es poco caritativo con los vecinos de estos Partidos á quienes él crée defender, puesto que teniendo justamente en vista las necesidades y conveniencias de aquellos vecinos, es que la Comision ha disminuido la enorme estencion que se le quiere dar á Juarez, y ha incorporado esa zona á los nuevos Partidos, dándoles una autoridad central, que mas tarde será un centro importante de poblacion y que vendrá á facilitar todos aquellos medios y recursos de que tienen necesidad todos los habitantes de la campaña. Así estarán en contacto inmediato con la autoridad, para las guias, marcas etc.

Y para probarlo gráficamente, aunque el señor Diputado ha dicho que no se podia probar gráficamente nada, no hay mas que abrir el plano presentado por la Comision y se verá entonces que las últimos vecinos de lo que se considera hoy dia Juarez, cuyas propiedades se internan el Partido de Tres Arroyos, estan como á veinte leguas del Pueblo de Juarez, y por el proyecto nuestro, esos mismos vecinos que tienen que recorrer veinte leguas para conseguir las guias. . . .

Sr. Ramos Mexia—¿Y el camino que tienen que recorrer para venir á la ciudad?

Sr. Pellegrini—Pero puede suceder que el hacendado no quiera venir á la ciudad, pero que quiera él mismo sacar la guia.

Luego, señor Presidente, por lo que he dicho, se ve que tienen que recorrer cuarenta leguas para conseguir la guia: veinte de ida y veinte de vuelta.

Sr. Ramos Mexia—Le demostraré que está en error.

Cuando se hace una tropa, se manda buscar la guia antes de saber el número que se va á conseguir en ella, pues es mejor tener la tropa hecha, y al pasar por el Juzgado se pide la guia.

Para sacar esa tropa del Partido, el vecino necesita tener la guia; en el Partido puede andar sin ella.

Sr. Pellegrini—Pero yo me pongo en el caso de que un vecino estando en un límite estenso del Partido quiera por si mismo sacar la guia, y no confiar esa comision á un peon, porque si posteriormente hay alguna irregularidad, no será el peon el responsable ni el que pague las multas;—ese vecino dado lo que desean los señores Diputados, tendrá que recorrer cuarenta leguas, solamente para obtener la guia.

El argumento que se hace, es que el pueblo de Juarez está en el camino de la tropa.

Pero esa no es razon suficiente para dar á Juarez una estension exhorbitante. Con esas ideas podriamos hacer que todos los que viniesen del Sur de Juarez, tomasen sus guias en ese pueblo.

Así habria ahorro de Autoridades.

Esto seria preparar dificultades, asi es que creo que el proyecto de la Comision viene á favorecer á los vecinos.

Yo no comprendo que esté en el interés de los vecinos de Juarez, estarlo mas distante de las autoridades de Partido.

Cuando en el pueblo Coronel Juarez haya una buena poblacion y esté bien regularizado, veremos que los vecinos vendrán á pedir que se deshaga el entuerto hecho, si triunfan las ideas de los señores Diputados preopinantes.

En primer lugar, esa es la razon que ha tenido la Comision para regularizar el Partido de Juarez.

Ha habido otra razon, teniendo en cuenta la ley del 56 que está trascrita en el informe, en la que se prescribe que los Partidos deben ser regulares, y no escesivamente grandes.

Ya Juarez, con la limitacion que le dá la Comision, tiene doscientas y tantas leguas cuadradas, y por el proyecto de los señores Diputados prepinantes viene á tener trescientas y tantas. Véase la diferencia de estension.

Consultando, pues, la ley, es que hemos regularizado los límites de ese Partido.

El señor Diputado Ramos Mexia ha hecho mal en decir que la Comision no ha dado razon alguna; ha dado un caudal de razones: el señor Diputado se retiró cuando empezó á leerse el informe y lo que ha dicho prueba que no lo ha hojeado siquiera, lo que sucede amenudo en las Cámaras.

Respecto á que la Municipalidad haya intervenido directamente en este asunto, pidiendo que se conserven los límites (exagerados) actuales, estraño que el señor Diputado Heredia sea tan ingénuo, puesto que, es claro, que si las Municipalidades pudiesen tener tres veces mas la estension, mas les conviene, puesto que representa, la mayor estension, mayor renta; pero, no es tal el interés de los vecinos, tomados aisládamente.

En cuanto á que el telégrama en que se consigna la palabra absurda (siendo todo el telégrama absurdo por si) no es estraño que lo hayamos citado, puesto que la Cámara oyó leer la misiva, la tomó en consideracion y la mandó al archivo donde está junto con todos los documentos que ha aceptado y contra los que no ha protestado este Cuerpo.

Hubo quien dijo que esa palabra absurda era un error.

No es error, puesto que se puede comprobar su autenticidad por medio de la oficina telegráfica.

Preguntaba tambien el señor Diputado Heredia que, qué teoria era esta de que las leyes no se pueden modificar.

Nadie ha sostenido, y menos la Comision, que las leyes no se pueden modificar; pero, sí, cuando se pretende modificar una ley, cuando se pretende deshacer un acto lejislativo, llevado á cabo con meditacion, consultando las conveniencias del país, es preciso ser muy cuidadoso, y, no proceder como pretende el señor Diputado en este caso consultando simplemente el capricho de un vecino, que porque se le autoriza tener las marcas rejistradas en tal punto y no en tal otro, vamos á dar otra ley contrariando todos los intereses de un Partido y yendo en contra de una ley que dispone que debemos hacer regulares los Partidos y no excesivamente grandes, y de otra que ha trazado ya los límites de un Partido.

No perderé mas tiempo en demostraciones, puesto que el proyecto presentado en sustitucion del de la Comision, todo trae veinticinco firmas, lo que hace una mayoria abrumadora, que lo dá por sancionado de antemano, aunque el fondo es el mismo.

No creo, pues, que debemos insistir mas y pido que se vote.

Sr. Heredia—Pido la palabra.

Sr. Salterain—Me parece que el señor Diputado ha hablado dos veces. . . .

Sr. Luro—Pido la palabra.

Sr. Heredia—Es para rectificar.

Sr. Presidente—...conceptos que le hayan atribuido.

Sr. Heredia—Si, señor.

Creo tambien que los señores de la Comision no serán tan severos sobre este punto, desde que el señor Diputado Zubiria ha hablado muchas veces, no siendo miembro informante.

Sr. Zubiria—Rectificando.

Sr. Luro—¿Supongo que el señor Presidente concede la palabra al señor Diputado Heredia, con anuencia mia por que ya me la concedió á mí?

Sr. Heredia—Pero es que indudablemente me la concedió á mí, porque yo dije que era para rectificar.

Sr. Luro—Entonces no tengo inconveniente en dejar la palabra al señor Diputado.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Heredia.

Sr. Heredia—Aceptando lo que decia el señor Diputado Luro, y en lo que no tiene razon, puesto que hemos pedido la palabra á un mismo tiempo, y es el caso de que el señor Presidente dé la preferencia al que corresponda. Voy á rectificar algunos conceptos que me ha atribuído el señor Diputado, á los cuales no he podido darle el alcance que él les dá; lo que yo he sostenido, es que era inaceptable la doctrina de que una ley no se puede modificar por otra, lo que es muy distinto de lo que me atribuye el señor Diputado.

Sé perfectamente bien, señor Presidente, que una ley puede modificarse por otra, y es por eso que he suscrito el proyecto que importa una modificacion de la ley que quieren sostener incólumne los miembros de la Comision.

Sr. Zubiria—En eso está conforme el señor Diputado con la Comision.

Sr. Heredia—Pero el señor Diputado Pellegrini me ha atribuido la idea contraria. El ha creido que yo habia sostenido que no podia modificarse una ley por otra ley, y es por eso que hago esta rectificacion.

En cuanto á los términos del debate, en que he visto que ha vuelto á hacerse mérito de la palabra *devastacion*, empleada en el telégrama que se remitió de Juarez, debo decir al señor Diputado que esa palabra no ha pertenecido ni ha sido aceptada por ninguno de los miembros de la Cámara. Así es que el señor Diputado Pellegrini, no ha tenido razon para insistir en atribuirnos esa palabra, que si bien ha sido empleada en el telégrama que se leyó en la Cámara, siempre hemos creido que ha sido puesta allí por un error de trasmision; de manera que en ningun caso hay razon para considerar á los Diputados que estamos en contra del proyecto en las mismas condiciones de los firmantes del telégrama. Queria desvanecer este cargo, ya que no es posible contestar como deseaba á las razones espuestas por el señor Diputado Pellegrini que á mi juicio son inconsistentes.

Sr. Luro—En cuanto se puede formar juicio, señor Presidente, por la simple lectura del proyecto presentado, creo que, en general, el proyecto de la Comision y el proyecto presentado por varios señores Diputados, son exactamente lo mismo.

La base del proyecto de la Comision, es la division del Partido Tres Arroyos. La Comision propone que ese Partido sea dividido en tres; y los señores Diputados que disienten del proyecto de la Comision, proponen tambien que se divida en tres.

La Comision forma tres Partidos con tales nombres, y los señores Diputados que están en contra de ese proyecto, forman tambien tres Partidos con tales nombres. Esto es lo escencial ó fundamental de ambos proyectos; y, por consiguiente, es lo que debiera ser materia de la discusion en general.

No es pues, un proyecto distinto el presentado por varios señores Diputados; es un proyecto perfectamente idéntico al proyecto presentado por la Comision. Asi es que no comprendo como los señores Diputados que han firmado ese otro proyecto voten en general, en contra del proyecto presentado por la Comision, porque eso significaria votar en contra de su propia idea, ó de su propio pensamiento, que es la division del Partido de Tres Arroyos en tres Partidos.

Cuando se discutió, señor Presidente, por primera vez este asunto en la Cámara, se hizo una observacion muy exacta, y es la que ha hecho el señor Diputado que me ha procedido en el uso de la palabra: que se hacia materia de la discusion en general, en un artículo del proyecto de la Comision que debia ser materia de la discusion en particular.

No obstante, el debate está rodando, siempre, sobre este punto, pues se discute si el Partido de Juarez debe conservar ó no los límites que le designe el P. E. ó los que la Comision proyecta. Asi es que como esto corresponde á la discusion en particular del proyecto, y como no hay ninguna opinion en contra de que se divida en tres Partidos el de Tres Arroyos, hago mocion para que se dé el punto por suficientemente discutido, y se vote en general.

(Apoyado.)

Sr. Presidente—Se va á votar el proyecto en general.

Sr. Heredia—Si fuera rechazado el de la Comision, propongo que se vote el presentado por varios Diputados.

Sr. Luro—No puede votarse ese otro proyecto, si es rechazada la idea en general.

Varios señores Diputados—Está cerrado el debate.

Sr. Luro—Yo pido que se vote, si el punto está suficientemente discutido.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Schnyder—Si se rechaza el proyecto de la Comision, hay que votar en seguida el otro.

Sr. Luro—No se puede, porque la idea ha sido rechazada en general.

Varios señores Diputados—Está cerrado el debate.

Sr. Presidente—Se vá á votar si se aprueba en general el proyecto de la Comision.

Se votó y resultó negativa contra diez.

Sr. Zubiria—Entonces, quiere decir que no se divide el Partido de Tres Arroyos.

Sr. Presidente—Lo que corresponde ahora es que la Cámara decida, si el nuevo proyecto ha de pasar á Comision, ó ha de entrar inmediatamente á discusion. Esto es lo que debe votarse.

Sr. Heredia—Tratándose de un asunto que ha sido ya estudiado y que es conocido de todos los miembros de esta Cámara, hago mocion para que se tome en consideracion inmediatamente, el proyecto presentado por varios señores Diputados.

(Apoyado.)

Sr. Luro—Yo creo que no puede discutirse ya este asunto, puesto que ha sido rechazado en general un proyecto idéntico al presentado por varios Diputados.

El proyecto de la Comision tiene por objeto dividir el Partido de Tres Arroyos, lo mismo que el que han presentado los señores Diputados, y solo podria tomarse en consideracion otro proyecto que dividiera el Partido de Tres Arroyos en 2, 4 ó en 6 Partidos, pero no el mismo que ha sido rechazado.

Sr. Pellegrini—La idea fundamental ha sido rechazada y aún cuando la Cámara sancionara ese otro proyecto, el Senado no lo tomaria en consideracion parque eso importaria violar la prescripciones constitucionales. En este sentido señor Presidente, yo creo que el asunto há sido rechazado, y no puede tratarse de él hasta el año próximo.

Sr. Zubiria—Lo que la Comision ha votado ha sido el proyecto de la Comision en general. La idea general contenida en el proyecto, señor Presidente, como ha dicho muy bien el señor Diputado que me ha precedido en la palabra, es si el Partido de Tres Arroyos debe ó no dividirse en tres, La Cámara ha dicho que no debe dividirse, y aún cuando hay un grupu de Sres. DD. que muy hábiles en las placticas parlamentarias, pretende introducir nuevamente á discusion el mismo proyecto bajo distinta forma. la Cámara no puede admitir su discusion, porque eso seria violatorio del reglamento de la Cámara, y de las prescripciones de la Constitucion, segun las cuales el proyecto ha sido rechazado.

Sr. Ramos Mexia—Cite las disposiciones del Reglamento.

Sr. Pellegrini—De la Constitucion.

Sr. Zubiria—Un proyecto que ha sido rechazado en general, no puede volverse á discutir en el mismo periodo.

Por consiguiente, habiendo ya resuelto la Cámara que no debe dividirse el Partido de Tres Arroyos, no puede volverse á discutir el mismo proyecto.

Los señores Diputados que son tan hábiles en las prácticas parlamentarias, queriendo hacer fuego al proyecto de la Comision, se han derrotado á sí mismo.

Sr. Castro—Pido la palabra, simplemente para decir que si se hubiese accedido á la indicacion que hacia el señor Diputado Heredia, se habria evitado esta discusion.

El señor Diputado Heredia, pedia que se leyese el proyecto nuevamente presentado en sustitucion del que en ese momento estaba en discusion, cosa que podia hacerse con arreglo al Reglamento. Yo entiendo que habiéndose presentado durante la discusion un proyecto en sostitucion de otro, y habiendo sido ambos discutidos y estudiados simultáneamente, no puede haber inconveniente para votar el proyecto presentado en sostitucion; por el contrario creo que esta es la oportunidad de tomarlo en consideracion.

No tienen, pues, razon los señores Diputados que han sido derrotados, para sostener que está cerrada la puerta para que la Cámara admita otra idea en sostitucion del proyecto rechazado.

Por otra parte, el proyecto suscrito por varios Diputados, es completamente distinto del que ha sido rechazado por la votacion anterior. La votacion contra el proyecto, ha sido porque se trataba de sercenar el Partido de Juarez, y los que han rechado ese proyecto, han querido evitar precisamente los trastornos que iba á producir en el Partido de Juarez este cambio de jurisdiccion. Si no hubiese habido mas razon que esa para notar en contra del proyecto de la Comision, yo le hubiera negado mi voto.

Creo pues, que es perfectamente constitucional uotar en seguida el proyecto que hemos suscrito varios Diputados, en sustitucion del que acaba de rechazar la Honorable Cámara, porque ni Constitucion ni el Reglamento, han podido establecer el absurdo de cerrar la puerta á la sancion de un proyecto mejor y mas conveniente que otro que se haya introducido anteriormente, porque no puede tomarse resolucion alguna al respecto, y me adhiero á la mocion hecha por el señor Diputado Heredia de que se trate inmediatamente este asunto porque es urgente, no es esto por salir de esta cuestion de que desde tanto tiempo nos ocupamos, sinó por dictar esta ley que tiene alarmada la poblacion de Juarez, y llevar allí la calma para que cada uno sepa á que atenerse respecto de sus derechos y de sus intereses y no tenerlo en continua espectativa con las distintas modificaciones que se vienen haciendo, que no dan otro resultado que causar perjuicios á aquelos de cuyos intereses se trata.

Sr. Ramos Mexia—Pido la palabra. Empezaré señor Presidente, por léer los dos artículos del Reglamento que se refieren á la cuestion que nos ocupa.

El artículo 53 dice: «Durante la discusion en general de un proyecto, puede presentarse otro en su reempiazo»

El señor Diputado Heredia declaró, cuando se leyó, inoportunamente el proyecto presentado, relativo á la division del Partido de Tres Arroyos, que no era la oportunidad de hacerlo y que debia haberse leido ese proyecto cuando tuviera lugar la discusion en general.

Vino mas tarde ésta y para no repetir esa lectura, se dijo que con la primera bastaba y que estaba conforme á lo que establece el Reglamento.

El artículo 64 dice:

«Si el proyecto que se discute fuese «desechado ó retirado, la Cámara decidirá, si el nuevo ha de ser pasado á «Comision, ó si ha de entrar inmediata- «mente en discusion.»

De manera, que la mocion hecha por el señor Diputado Heredia, es perfectamente pertinente y es la única que cuadra en las circunstancias actuales.

Se dice, señor Presidente, que siendo la idea en el fondo la misma, puesto que no se trata sinó de la division del Partido de Tres Arroyos, lo que bace mas ó menos iguales los dos proyectos, ya rechazado el proyecto de la Comision, no puede entrar á discutirse ó á votarse un nuevo proyecto que trata sobre la misma materia.

Pero los señores Diputados no se fijan en esto, que es perfectamente claro; que la mayoria de la Cámara no ha querido la forma que la Comision presenta, quiere otra forma, que es la que envuelve el nuevo proyecto presentado, es una forma distinta, un proyecto completamente diferente.

El significado de la votacion es el siguiente: quiero que se vote en particular este proyecto en vez de este otro.

Eso es lo que se propone.

Recientemente, en el Congreso de la Nacion, ha tenido lugar una discusion que todo el mundo conoce sobre la cuestion bancaria: todos los proyectos se proponian pagar al Banco, ¿cuál era la diferencia entre ellos? La forma, en el fondo, eran idénticos.

Se votó un proyecto y fué rechazado y se votó otro en sustitucion.

Sr. Pellegrini—No es exacto.

Sr. Ramos Mexia—No me interrumpa el señor Diputado.

Sr. Presidente—Sírvase no interrumpir al señor Diputado que tiene la palabra.

Sr. Ramos Mexia—De manera, señor Presidente, que esto está probando la práctica parlamentaria de toda la vida, y tambien prueba que se puede perfectamente entrar á discutir el proyecto presentado por varios señores Diputados en oportunidad. Creo que no hay razon de ninguna clase, para no entrar á considerarlo, ni se ha citado ningun artículo del Reglamento que pruebe lo contrario, y yo he leido dos, segun los cuales puede tratarse.

Sr. Pellegrini—Voy á decir muy poco para probar que los dos proyectos en cuestion son iguales.

Para esto basta leer los títulos de ambos.

El proyecto de la Comision, era dividiendo el Partido de Tres Arroyos en tres nuevos Partidos, dándoles una delineacion cualquiera á estos Partidos, lo que es un detalle.

El proyecto presentado por los otros señores Diputados, es dividiendo igualmente el Partido de Tres Arroyos en tres Partidos, con otras delineaciones de detalle.

En cuanto á si las líneas divisorias van en esta direccion ó en aquella, es cuestion de la discusion en particular.

Luego el proyecto en la idea fundamental, en su base, es exactamente el mismo: difiere en cuanto á las líneas que pueden modificarse despues de sancionado en general.

El proyecto de la Comision podria modificarse, si se reconsidera la última sancion, y los mismos que voten en general por él, pueden votar en particular contra la línea que en él se establece, que no son sino detalles, como ya he dicho.

Ahora, siendo iguales los dos proyectos, puesto que la idea fundamental es dividir el Partido Tres Arroyos en tres nuevos Partidos, rije en el caso presente el artículo 104 de la Constitucion que dice: «Ningun proyecto de ley rechazado totalmente por una las Cámaras, podrá repetirse en las sesiones de aquel año.»

Aunque la Cámara tome en consideracion este proyecto presentado por varios Diputados y lo sancione, puedo asegurarlo de antemano, que ese proyecto será, como se dice vulgarmente, un proyecto huero, puesto que llevará en sí el gérmen de la ilegalidad. Irá al Senado y este no podrá tomarlo en consideracion; y si lo sancionára, tendria un vicio de inconstitucionalidad, respecto del cual se podria recurrir á la Corte Suprema.

En cuanto al proyecto de la Cámara de Diputados de la Nacion que citó al señor Diputado Ramos Mexia, es un ejemplo contraproducente.

Los señores Diputados y la Comision que sostenian el primitivo proyecto para pagar al Banco la de Provincia, viendolo combatido fuertemente por la forma en que estaba concebido y sospechando que iba á ser talvez rechazado en general, *lo retiraron* y no lo sometieron á la votacion, porque se dijo: si este proyecto se derrota, ya no podemos presentar otro nuevo sobre pago de la deuda al Banco de la Provincia. Y entonces ¿qué hizo la Comision? Pidió permiso para *retirar* el proyecto y presentar otro nuevo, cuya aceptacion estaba garantida en general.

Se presentó en seguida otro nuevo, que fué aprobado en general y particular.

Luego el ejemplo es contraproducente y viene á darnos plena razon; y sostengo—y no hay necesidad de discutir mucho sobre ello, que el proyecto presentado por nosotros dividiendo el Partido Tres Arroyos en tres nuevos Partidos, ha sido desechado por la Cámara, y que no puede considerarse otro igual.

Sr. Heredia—Hago mocion para que se cierre el debate sobre este punto.

(Apoyado.)

Sr. Riera—Yo habia pedido la palabra.

Sr. Ramos Mexia—Debe votarse la mocion del señor Diputado Heredia que ha sido apoyada y es prévia.

Sr. Riera—Voy hacer una mocion qee va á salvar todas las dificultades.

Sr. Ramos Mexia—La mocion de cerrar el debate no se discute; se vota.

Sr. Luro—En cuestiones de esta naturaleza, no se puede coartar la libertad de hablar.

Sr. Ramos Mexia—Cuando hay una minoria que quiere á todo trance evitar el triunfo de la mayoria, entonces se hacen estas mociones prévias.

Sr. Presidente—El señor Riera tenia la palabra antes que se hiciera esa mocion.

Sr. Ramos Mexia—Debe votarse la mocion. Si la Cámara quiere que hable el señor Diputado Riera, votare en contra y sinó en favor.

Sr. Riera—Voy á ser muy breve; no se asusten los señores Diputados. Voy á proponer un temperamento que creo, señor Presidente, va á salvar las dificultades que se han suscitado, y es una mocion de reconsideracion, porque creo que es el único camino que pueda salvarnos de la situacion difícil en que se encuentra ahora la Cámara, despues de la votacion que ha tenido lugar sobre el proyecto de la Comision.

Creo, señor Presidente, que no debemos pasar por sobre preceptos terminantes de la Constitucion como es el que se acaba de leer. Ese precepto es claro y terminante.

Rechazado un proyecto en general, no puede ya ser objeto de discusion durante el mismo periodo legislativo.

La Constitucion, como digo, dice clara y espresamente que, rechazado un proyecto en general, no puede ser presentado durante el mismo periodo legislativo.

Luego, cuál es el camino que debemos adoptar para salvar esta dificultad?

El camino que creo debemos adoptar es la reconsideracion, porque desde el momento que la Cámara no halevantado la sesion en que ha sido presentado ese proyecto, puede perfectamente reconsiderar la resolucion que haya tomado.

Entonces corresponde que la Cámara tome en consideracion la mocion de reconsideracion que voy á hacer, acepte, si es el ánimo de los Diputados acepte en general el proyecto presentado por la Comision.

La idea principal ó fundamento del proyecto es este: ¿Se divide ó no se divide el Partido de Tres Arroyos?

Las proposiciones accesorias ó las cuestiones accidentales, son aquellas que se refieren á tirar una línea por este ó aquel otro lado, como lo decia muy bien el señor Diputado Pellegrini; y eso corresponde á la discusion en particular.

Por estas breves consideraciones pido á mis honorables colegas apoyen la reconsideracion de este asunto, y vamos á librarnos de una discusion que se está haciendo enojosa; y creo que de esta manera podemos salvar esta dificultad que, de otro modo, á mi modo de ver y en presencia de la Constitucion, es insalvable.

En ese sentido hago mocion de reconsideracion.

No siendo suficientemente apoyada esa mocion, se vota la de cerrar el debate y resulta afirmativa.

Sr. Heredia—Ahora corresponde votar si esta proyecto ha de tratarse sobre tablas ó pasar á Comision.

Sr. Ugalde—Hago mocion para que se trate inmediatamente.

Sr. Ramos Mexia—El señor Diputado Heredia habia hecho esa mocion y es la que corresponde votarse.

Sr. Luro—Deseo saber cuál es la actitud que deben asumir aquellos que creen que la Cámara no puede ocuparse de este asunto, por considerar ese procedimiento inconstitucional? La Cámara no es Juez de la conciencia de los Diputados acerca de esto. Por mi parte, creo que la Cámara no está habilitada para discutir este asunto, y por consiguiente deseo saber....

Sr. Schnyder—La Cámara acaba de resolver que sí, que está habilitada.

Sr. Luro—La Cámara no es Juez.

Sr. Ramos Mexia—¿Quien es Juez? El señor Diputado, probablemente.

Sr. Luro—Deseo que se me conteste, cuál es la actitud que debemos asumir.

Sn. Ramo Mexia—¿Quien le va á contestar?

Sr. Luro—El señor Presidente.

Sr. Castro—Me parece que está perfectamente habilitada la H. Cámara para resolver este asunto, desde que está en quorum legal.

Ahora ¿cual será la actitud de los Diputados que pretendan que no está habilitada la Cámara? ¿Retirarse del recinto?

Pero la H. Cámara tiene facultades propias, privativas para traerlos por la fuerza. Esto no es cuestion de conciencia, es cuestion de deber y tratándose de un deber, nadie puede rehusarlo, queriendo hacer cuestion de conciencia, nada mas que interrumpir la marcha de la mayoria, lo q' para importa desconocer sus resoluciones, que la minoria debe acatar. La mayoria ha resuelto que este proyecto se trate inmediatamente: el proceder es prefectamente constitucional y debe tratarse inmediatamente.

Ahora bien: particularmente pueden deducir las acciones que quieran. Si la Cámara con su sancion perjudica los intereses de un Diputado cualquiera, como hombre, puede deducir su accion, puede acudir ante la Suprema Corte.....

Sr. Heredia—Observo que eso no está en discusion.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Pellegrini—Asi comprenderán el error.

Sr. Luro—Por si se resolviera levantar la sesion, quiero dejar pendiente antes una mocion.

Tengo mucho interés en que el Partido Tres Arroyos se divida en tres Partidos ó mas.

Cuando pedí á los miembros de la H. Cámara que votasen en general el proyecto de la Comision, era porque consideraba que la division era conveniente, sin perjuicio de que habria votado, en particular, en contra de algunos de sus artículos por la forma de la division; y quiero que quede pendiente por parte de los señores Diputados, el derecho de volver sobre sus pasos en la próxima sesion, es decir, que pueda votarse nuevamente, en general, el proyecto de la Comision.

Abrigo el convencimiento de que han votado en contra de la reconsideracion, aceptarán este temperamento.

Es lo único que corresponde dentro de los términos constitucionales.

Señor Larsen del Castaño—Para hacer práctica la mocion del señor Diputado Luro, no hay mas que un solo camino: la reconsideracion.

Sr. Presidente—No ha tenido apoyo la mocion del señor Diputado Luro.

Sr. Heredia—Como este asunto se ha discutido mucho y todos los señores Diputados tienen conciencia de él, hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado

Sr. Presidente—La mocion para levantar la sesion ha sido apoyada, y es la que debe votarse.

Sr. Ramos Mexia—La retiro.

Sr. Victorica—Pues yo la hago.

Sr. Pellegrini—Yo quiero hacer constar mi voto en contra de la resolucion que ha tomado la Cámara, de que se trate este proyecto.

Sr. Zubiria—Yo tambien pido que se haga constar el mio.

Sr. Ramos Mexia—No se puede protestar contra las resoluciones de la Cámara.

Sr. Presidente—Se va á votar si se levanta la sesion.

(Se vota y resulta negativa.)

Sr. Heredia—Ahora debe votarse si se cierra el debate.

Sr. Luro—¡Si no se ha discutido!

Sr. Ramos Mexia—Como la discusion que tendria lugar seria exactamente la misma que acabamos de escuchar, creo que no puede haber inconveniente en que se cierre el debate.

Sr. Pellegrini—Si el proyecto es nuevo, hay que admitirlo; si no se discute quiere decir que es el mismo. Es una confesion ingénua.

Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion para que se cierre el debate, se va á votar,

Sr. Ramos Mexia—Formulo mi mocion de otra manera: que no se discuta este asunto.

Sr. Pellegrini—Porque es el mismo que el anterior.

Sr. Naon—Porque se han discutido conjuntamente.

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion de cerrar el debate, se vá á votar.

(Se vota y resulta afirmativa).

Sr. Presidente—Se vá á leer nuevamente el proyecto para votarlo en general.

Se lee en esta forma:

(*Concluirá*)

BANCOS

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:

Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 1 1/2 p%.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 3 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 9 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 9 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.

Se dan sobre España, 60 pueblos; Francia, 40 pueblos, Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega. Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 70 pueblos: y Suiza en 30 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO.

Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.

Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1881

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 400 $ m/c. y 10 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran y de más las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devuelto en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagares de comercio desde 6 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales, m/c. y curso legal.	3 p%
A ídem particulares á premio.	5 p%
A ídem oro á la vista sin interés.	
A ídem á 60 dias.	2 p%
A idem á 90 dias ó mas.	3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. . . . . . 7 p%

Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.

B. Gagan—Secretario.

Banco de Italia y Rio de la Plata
98—CALLE PIEDAD—97

Capital efectivo.......... $f. 1.500,000
Fondos de reserva y prevision al 30 de Junio de 1881.......... 161,019 56 oro

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente y á la vista	3 p%	anual.
A plazo fijo de 30 dias..........	4 p%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias..........	5 p%	id

ABONA EN ORO

En cuenta corriente y á la vista	1 1/2 p%	anual
A plazo fijo de 30 dias..........	2 p%	id
A plazo fijo de 60 á 90 dias..........	3 p%	id

COBRA

Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p% anual
Descuento de letras y pagarés..... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORAS DE DESPACHO

Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.

S. Polinini.
Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofrecieren en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos por un fuerte.

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m/c. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:

Por interés; uno y medio por ciento mensual . . . . tamos de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
J. A Bergeire.
Secretario

347 el perm.

AVISOS

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS

J. A. Bennet
195—CALLE FLORIDA—195
UNICO AGENTE
Buenos Aires

63 o2—30.

Juzgado de Paz parroquia San Nicolás.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de tres dias, para que comparezca dentro de seis, á D. Pascual Triepico, á contestar la demanda que por desalojo y cobro de alquileres le ha entablado doña Antonia Solari, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Manuel Arechavala.
Juez de Paz 1°

62 o2—4

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo. PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

PASTILLAS
DE
BROWN

PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes gratis.
CUYO 405

Antigua fábrica
DE
BALANZAS Y ROMANAS
Cocinas económicas
Molinos con engranaje
Máquinas de matar
VISCACHAS Y HORMIGAS
De JUAN JOSE ARREGUI
antes Patricio Zola
347 — Defensa — 347
55 ol 30

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 88.

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fístolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69
Entre Piedad y Cangallo

NEWLADN Hnos.
DENTISTAS
AMERICANOS
63 — Calle Florida — 63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS
ELECTRICIDAD, EL MARTILLO ELÉCTRICO MAGNÉTICO
Ultimo invento Norte-Americano para
Orificar Dientes

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO.

Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez en oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida.

Unicamente existe en casa de los Sres NEWLAND HERMANOS
63-FLORIDA-63

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto fluido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¿Como haré para pasar?

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió en término de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 19 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el Anti-gordura Allan, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas."

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del Anti-gordura Allan, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del Anti-gordura para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

"Tres botellas del Anti-gordura han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informarque con solo botellas de vuestro Anti-gordura Allan que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro Anti-gordura por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en termino medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

FOSFATO
DE
HIERRO HEMATICO
DE
L. J. MICHEL

La série tan numerosa de los reconstruyentes ferruginosos queda, de ahora en adelante, reducida á un solo ferruginoso, el HIERRO MICHEL.

Está preparado bajo la forma de polvos mientras que la mayor parte de los ferruginosos, afectan la forma de jarabe ó de solucion; dos formas medicamentosas que son las mas defectuosas que darse pueda.

Los jarabes y las soluciones no contienen por lo general, mas que una cantidad sumamente pequeña de principios medicamentosos, asi es que hay frasco cuyo contenido es de 300 gramos, que encierra apenas de 9 á 10 centigramos de hierro.

EL HIERRO MICHEL es en polvo é inalterable; se disuelve instantáneamente en los alimentos.

Despierta en alto grado el apetito

Su composicion es idéntica á la del fosfato de hierro y de sosa, que se encuentra en la sangre.

Reemplaza con ventaja todos los preparados ferruginosos, en el tratamiento de las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre. Se encuentra en venta en todas las Droguerias y Farmacias.

Unico agente en la República Argentina. E. E. CRANWELL, Victoria número 147. 66 o2 30.

MAQUINAS
DE LOS FABRICANTES MAS ACREDITADOS
De Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania
GRAN REBAJA DE PRECIOS
425-Calle Belgrano-427
Paulino Oliveira.
60 o1 30 Al lado de la Iglesia Monserrat

Precios de los Cafées
DE
EL MOKA-YUNGAS
TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil	por libra	10 $
Lavado	»	12 »
Caracolillo	»	12 »
Java	»	16 »
Martinico	»	16 »
Moka	»	16 »
Moka Yungas-mezcla.	»	20 »
Yungas	»	20 »

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72
59 o1 30

EXEQUIEL DUDIGNAC
Procurador y comisionista
ESTUDIO DEL DR. BUSTAMANTE
56 o1 3 Perú 79, altos

ESTUDIO
DEL
DOCTOR DON
Juan Francisco Monguillot
CALLE
[illegible]RANO 131

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

Estracto de Yerba Pecuaria del Dr. PIERCE

[illegible] dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los periodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un específico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, [illegible]máticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rasaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

á Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos periodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas. Doctor R. V. PIERCE, Unico Propietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

FERRO-CARRIL DEL OESTE
AVISO

Se llama á licitacion para la provision de
367 libros rayados.
7180 libretas impresas.
477650 fórmulas.
1673000 etiquetas para encomiendas.

Las muestras y condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m. en la Oficina de la Contaduria, Estacion Parque.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el Lúnes 10 de Octubre próximo á las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.
47 a25-o10.

Otro

Se llama á licitacion para la provision de articulos correspondientes al consumo de un año.

Las muestras, listas y condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de las 10 a. m. á las 4 p. m. en la oficina de los almacenes generales del Ferro-Carril del Oeste, esquina Centro-América y Corrientes.

Las propuestas se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el juéves 10 de Octubre próximo a las 3 de la tarde, dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados. Setiembre 22 de 1881.
47 s 25 o 10 *El gerente.*

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clinicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMÁTICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento de'aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral etc.*, se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
POR
R. A. Flores
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra
Y UNA QUINTA
EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata*, asi como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaria de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios, con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 53 s30 n6

GRAN TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy la mas vasta y mejor surtida de Buenos Aires, recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados, por cada paquete de FRANCIA é INGLATERRA, primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de CONFIANZA y á PRECIO FIJO, lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

32, 34, 36, 38 y 40-CALLE PERU-32, 34, 36 38 y 40
ENTRADA UNICA: PERU 38

SEGUNDA SÉRIE
PRIMAVERA DE 1881
SEGUNDA SÉRIE

QUINIENTOS CAJONES MERCADERIAS

AVISO A LAS SEÑORAS

Exposicion general de las mercaderias de estacion. Inauguracion de nuevos salones y galerias. Precios desafiando toda clase de competencia. — Instalaciones nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro establecimiento. — Ultimas novedades en todos los artículos de toilette.

La segunda série de nuestras mercaderias de primavera ha llegado: hemos recibo mas de quinientos cajones de efectos de todas clases por los vapores *Niger* y *Pliny, Don Pedro, Plato, etc.* — Gustosamente avisamos á nuestras favorecedoras que la mayor parte de los artículos recibidos estarán puestos en venta el Lúnes 3 de Octubre, Martes 4, Miércoles 5, Juéves 6, y dias siguientes. Nunca hemos reunido un surtido tan completo, tan variado, tan elegante y á precios tan cómodos como el que podremos en venta los dias arriba indicados.

38 - Calle del Peru - 38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38 - Calle del Peru - 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

88 al 80 d. p. m.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17
Parque	5	6 55	9	12	3 05	4 25	5 30	7	8 55
11 de Setiembre	5 15	7 05	15	12 10	3 20	4 35	5 40	7 10	9 05
Almagro		7 10	9 20	12 15	3 25	4 40	5 45	7 15	9 10
Caballito		7 15	9 25	12 20	3 30	4 45	5 50	7 20	9 15
Flores	5 25	7 20	9 30 x	12 25	3 35 x	4 50 x	5 55	7 25	9 20
Floresta		7 25	9 40	11 30	3 40	4 55	6 x	7 30	9 25 x
Liniers		7 35	9 50	12 40	3 50	5 05	6 10	7 40	9 35
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	12 45	3 55	5 15	6 15	7 45 x	9 40
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	1	4 10 x	5 30 x	6 30	8	9 55
Ituzaingó		8 10	10 30	1 15	4 25	5 45	6 45	8 15	10 10
Merlo	6 20	8 25 x	10 45	1 25	4 4	5 55	7 x	8 30 x	10 20
Moreno	6 30	8 35	11	1 35	4 50 x	6 05	7 10	8 40	10 50
General Rodriguez	7				5 20				
Lujan	7 30				5 50 x				
Olivera	8 x				6 20				
Mercedes llegada	8 25				6 45				
Mercedes salida	8 35				7				
Suipacha	9 25				7 50				
Gorostiaga	9 50				8 20				
Chivilcoy llegada	10 15				8 45				
Chivilcoy salida	10 30								
Alberti	11 20								
Larrea	11 35								
Bragado	12								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada								2 45	
Chivilcoy, salida				5 35				3	
Gorostiaga				6				3 25	
Suipacha				6 30				3 50	
Mercedes, llegada				7 20				4 40	
Mercedes, salida				7 35				4 50	
Olivera				8 x				5 20	
Lujan				8 30				5 50 x	
General Rodriguez				9				6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30	1 55	3 35	4 50 x	6 50	8 20
Merlo	5	7 30	8 25 x	9 45	2 10	3 45	5 05	7 05	8 30 x
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10	2 25	3 55	5 15		8 40
Moron	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	2 40	4 10 x	5 30 x	7 25	8 55
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	2 55	4 25	5 45	7 45 x	9 10
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	3 10	4 35	5 50		9 15
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	3 25	4 45	6 x	8	9 25 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50	3 35 x	4 50 x	6 05	8 05	9 30
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	3 40	4 55	6 10	8 10	9 35
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	3 45	5	6 15		9 40
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	3 55	5 05	6 20	8 25	9 45
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	4 05	5 15	6 30	8 35	9 55

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	SALIDAS 9
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 45
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	REGRESOS 14
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	[illegible]	[illegible]

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Ascuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	3 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 35
Lujan, salida	5 50
Parque	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers é Ituzaingó.
[illegible]

CATALINA CHIAPPIMI DE-GIORGI
Partera Italiana
APROBADA DE LA REGIA UNIVERSIDAD DE PAVIA Y DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
248—San Martin—248
Buenos Aires
s18 o30 g.

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernabela Reyes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios «Tribuna Nacional» y «Demócrata».—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.
—*P. Landin.* 51 s29 o28

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Justo P. Ortiz, se cita, llama y emplaza á los señores Angel Brugo é hijos por el término de diez dias para que comparezcan ante el Juzgado á su cargo, por intermedio del secretario que suscribe, á estar á derecho en la demanda que contra ellos ha entablado el Banco de la Provincia por cobro ejecutivo de dos mil cuatrocientos diez pesos, con trece centavos fuertes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor en su rebeldia, con arreglo al articulo ochenta de la ley de enjuiciamiento.—Buenos Aires, Setiembre 8 de 1881
Joaquin Lijó, Secretario.
52 s29 o13. Oficina Cabildo—Segundo patio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias a todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al su oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don Jose Reyes, por el sud calle por medio con t[illegible] doña Juana Menendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran a la secretaria [illegible] a municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legítimos dueños, la municipalidad declara de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.
[illegible] a4 o3.

Por disposicion del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor don Isidoro Albarracin, se cita é don Alberto Missani para que dentro del término de nueve dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado á tomar la intervencion que le corresponde en la causa que le ha entablado D. Guillermo J. Sciurano por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1881
57 o1 6 *Raimundo Munita*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor don José María Calderon, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Juval ya sean como herederos ó acreedores á fin de que dentro de dicho término comparezcan por la Secretaria del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 22 de 1881—*Mariano Cabral,* Secretario. 6 s4 o3

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Domingo Urruti á fin de que, sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de 30 dias a deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881 *Faustino Miñones.*
s 6 o 5 Escribano secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Mamerto y don Vicente Morales y Pereyra, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias se presenten ante S. S. á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de don Ramon E. Wright, donde se halla adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Agosto 31 de 1881.—*Ricardo M. Wright.* s.4 v o.4

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel, D. Martin y Da. Martina Cabrera Aguiar á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1881.
11 s 6 o5 *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Doctor Don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de ocho dias á D. José Arecio que con fecha 12 del corriente se ha mandado chancelar a hipoteca de un terreno de su propiedad situado en Marcos Paz el cual lo hubo por compra hecha á don Juan Crecio y cuyos autos se tramitan por la secretaria de don Bernardo Folkenand á la que se halla adscripto el que suscribe, lo que se le hace saber sus efectos—Buenos Aires Setiembre diez y siete de 1881.
J. F. Bernardo,
39 s. 29 o2 (Cabildo.)

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Hipolita Machado, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término indicado comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria de don Ramon Wirighit á la que me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar -Buenos Aires Agosto 6 de 1881
Ricardo M. Wirighit,
2 s. 3 o. 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze se cita por medio del presente, a todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Guillermo Silva y doña Lucia Iglesias á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro de término de 30 dias á deducir sus acciones en forma por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1881—*Roque Repetto.* 1 s. 3 o. 2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de doña Facunda Rey, debiendo comparecer por el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe, á deducir los derechos y acciones dentro del término de treinta dias—Oficina en el Cabildo, altos, núm. 40—Buenos Aires Setiembre 23 de 1881—*Camilo Fonrouge.*
48 s. 25 o. 25.

Por disposicion del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Estévan Chao, que con arreglo al art 1641 del Códiho de Comercio se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo. Buenos Aires, Setiembre 23 de 1881—*Juan A. Massini*, adscrito á la oficina de Eubeno Blanco (Cabildo)

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Tomas Maria Blanco y don [illegible]az Blanco hijo, ya sean como herederos ó creedores para que dentro de dicho término comparezcan a estar á derecho ante S. S. por conducto de la Secretaria á cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.—*G. V. Carballido.*
36 st 18 o 17.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á todos aquellos que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Josefa Gonzalez, para que dentro del término fijado comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881 *P. Landin.*
s 6 o 5

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Luis A. Sauze se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Luisa Bianchetti, ya sean como herederos, ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Setiembre 10 de 1881
—*E. G. Oliver* 26 s. 11 o. 10.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Lucas é Isabel Martin Fink, a fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Setiembre catorce de 1881—*Faustino Miñones*, Escribano Secretaria.
38 s. 20 o. 10.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresa, para recibir costuras.

Mártes 4 de Octubre del número 1 al 400.
Miércoles 5 id id id 401 id 800.

NOTA—Se previene á las costureras que no se dará costuras sino en el órden precedente por lo que es inutil se presente antes de corresponder al número de su libreta—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1881.
El Gefe.
54 s 30 o. 5.

Oficina de Tierras Públicas
VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procederá con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 areas y 18 centiáreas, la base de venta es de 20 ps. mjc. hectárea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendrá lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiendo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps, de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO
Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*

Los Mártes, vapor JUPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partiran estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes

Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. [illegible] perm.